

**APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA**

DECRETO EXENTO: Nº 1621 /

RECOLETA, 02 JUN. 2015

**VISTOS:**

1.- El Memorando N°450/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario por el que se solicita se redacte un Permiso de Uso a la Junta de Vecinos "Ex Polígono de Recoleta", sobre una sede social, gimnasio y multicancha ubicada al interior de un bien nacional de uso público ubicado en calle Schlack N°501 de la comuna de Recoleta.

2.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Ex Polígono de Recoleta.

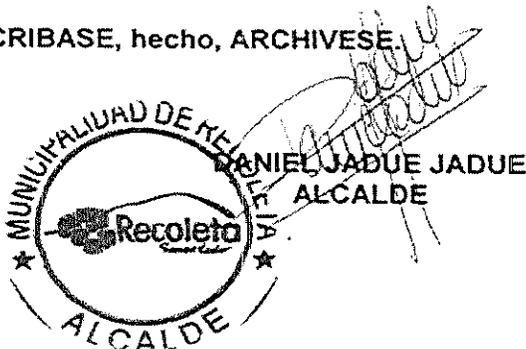
**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social, gimnasio y multicancha que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público en el sector denominado ex Polígono, ubicado en calle Schlack 501, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Ex Polígono de Recoleta, para que esta lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de cuatro años no renovables, contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la "Junta de Vecinos Ex Polígono de Recoleta".



932625



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

## PERMISO DE USO

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

### JUNTA DE VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA

En Recoleta, a 22 MAYO 2015 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna; por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS EX POLIGONO DE RECOLETA, con Personalidad Jurídica N° 126 de fecha 24 de agosto de 1992; representada por su Presidenta, doña LEONOR GUERRERO NAVARRO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para este efecto en calle [REDACTED], [REDACTED] de la comuna de Recoleta; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta, representada por su Alcalde, viene por este instrumento en otorgar a la organización individualizada, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social, gimnasio y multicancha, que se encuentra ubicado al interior de un Bien Nacional de Uso Público de la calle Schlack de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

**SEGUNDO:** Mediante Memorando N°450/2015 de fecha 19 de mayo del 2015, del Director de Desarrollo Comunitario, se solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, se confeccione un Permiso de Uso Publico sobre la sede social, gimnasio y multicancha ubicada en al interior de un Bien Nacional de Uso Publico, comprendido en el sector denominado ex polígono de Recoleta.

**TERCERO** El Plazo de duración del presente contrato será de cuatro años, no renovables, contado desde la fecha de su suscripción; sin perjuicio de la facultad de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Organización.



**CUARTO:** Son Obligaciones de la organización:

- a) No arrendar, ni ceder el uso del inmueble a un tercero, no destinarlo a un fin, habitacional, comercial, u otro diverso al que se señala en el Plan de Uso del inmueble.
- b) Cumplir con las condiciones y regulaciones del Plan de Uso del Inmueble, el que se acordara entre la referida organización y la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.
- c) Garantizar el espacio a toda organización social, comunitaria y funcional, asociación entre otras, que así lo solicite, y resida en la comuna de Recoleta.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y su cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones que se le ha entregado
- f) Pagar los gastos que se originen por consumos básicos, como agua, luz, etc.
- g) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización, en un plazo máximo de 5 días corridos.

**QUINTO:** Será causal de termino anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la peticionaria de las obligaciones estipuladas en la clausula precedente.

**SEXTO:** Las partes declaran conocer y respetar, cada una de las partes y obligaciones establecidas en el Plan de Uso de la Sede Social, cuyos términos serán acordados entre la Municipalidad y la referida organización.

**SEPTIMO:** Las reparaciones, arreglos y mejoras que se deban realizar en el inmueble serán de cargo y responsabilidad de la organización, y quedarán a beneficio del inmueble, salvo que ellas puedan ser retiradas sin causar detrimento o daño alguno.

**OCTAVO:** El cumplimiento de las obligaciones por parte de la organización, será supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, específicamente por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento, a efectos de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

**NOVENO:** La entrega del inmueble se hace en este acto, en el estado en que se encuentra, y que es conocido y aceptado por la organización que recibe el inmueble.

